



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11900	18/10/2019
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: ***Punto 3.9. del Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios.***

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones incluidas en el punto 3.9. de las normas sobre Exterior y Cambios.

En tal sentido, les comunicamos que, hasta el 31 de octubre, la suspensión a la que alude el citado punto 3.9 de las normas sobre Exterior y Cambios solo procederá una vez comunicada por el Banco Central a la entidad involucrada a través del sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

Dicha suspensión procederá, ya sea por la no presentación de la información del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio o por la falta de validación en los controles preexistentes al 11 de octubre de 2019, cuando se registren durante el plazo definido en el primer párrafo del punto 3.9.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerente de Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información a/c